



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055-2019-0636-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Banco Comercial Av. Villas S.A.*
Demandado: *Carlos Ramón Bernal Echeverry.*

En atención al escrito que antecede¹, en razón a que las partes integrantes del litigio llegaron a un acuerdo conciliatorio dentro del proceso de negociación de deudas aportado por el aquí ejecutante², por lo que el ejecutante deprecia SUSPENSIÓN del proceso, lo cual se acompasa con las previsiones del artículo 545 y siguientes. Por secretaría contabilícese el término en mención.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para, si es del caso, relevar curador ad litem, a fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1).

OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

406b6eb436e0c35ed3554ea3bf84a909f23bab20614888d0f3aaca57846fa48f

Documento generado en 19/01/2022 06:47:39 PM

¹ Ver folio 2 del archivo 11 de la carpeta principal virtual del expediente.

² Ver folios 3 al 19 del archivo 11 de la carpeta principal virtual del expediente

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>